



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto releva liquidador, reconoce personería y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00550-00

1. Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior, no tomó posesión se procede a relevarlo del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **JUAN BAUTISTA HERNANDEZ CORTES**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *ídem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. **Requerir** al deudor señor Jairo Hernando Gómez para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero del auto de apertura adiado 15 de junio de 2022 y numeral 2° del proveído del 13 de octubre avante, respecto de consignar a ordenes de este despacho la suma señalada como honorarios del(la) liquidador(a).

3. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del CGP, se **RECONOCE** personería para actuar al doctor **Guillermo Diaz Forero**, como apoderado judicial de la copropiedad acreedora Agrupación de Vivienda Santa María del Campo II P.H., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra, copropiedad que hizo parte de la negociación de deudas inicial.

Secretaría, comparta el link de este asunto al precitado profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 176 del 23 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62728888cc3ab5d033e368a95454dd4943b37fbf44e923d097c4e9ee35494c8**

Documento generado en 22/11/2022 04:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>